

En el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Sauz de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día doce de agosto del año dos mil veintiséis, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castiño, Rosario Guadalupe Ávila García, María Guadalupe Borrueal Baquera, Rosa Carmona Carmona, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, José Alfredo Navarrete Paz, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz, Luis Abraham Villegas Escandón, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del año 2026, y aprobación en su caso.
3. Toma de protesta de Ley a la C. Alma Cristina Treviño Olivas como Regidora del H. Ayuntamiento de Chihuahua.
4. Resolución al Recurso de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial No. RRP03/2025, promovido por la C. Isabel López Cadena, en contra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio.
5. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Hacienda y Planeación y Seguridad Pública, relativo a la autorización para la celebración de convenio de coinversión, entre el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (Ficosec) y el Municipio de Chihuahua para el equipamiento de la nueva Comandancia Oriente.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Manuel Benigno Esparza Macharigue, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Defensa Popular - 5910", en el predio ubicado en la calle Defensa Popular número 5910 de la colonia Sector 3 Robinson de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 270.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H25 a Habitacional Unifamiliar H60.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los C. Daniel Vega Villalobos y Yesenia Arvizu Rodríguez, en su carácter de propietarios del predio, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 420-046-039 Vega Villalobos", en el predio ubicado en la calle 45 ½ No. 14316 del predio Quinta Carolina de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,078.50 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios y aumento de COS a 1.0.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Carlos Alberto de Lascuráin Ochoa, en su carácter de Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CECOFAM", en el predio ubicado en la calle 22 número 1602 de la Colonia Santa Rita de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,237.50 metros cuadrados, propiedad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Vivienda Densidad Alta a Comercio y Servicios en General.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Alfonso Montoya Cid, en su carácter de propietario de los predios, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Desarrollo Permont", en los predios identificados como resultante de la fusión de la fracción B del lote 5 de la manzana 1, zona 47, con los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 6, zona 28 del poblado Tabalaopa y resultante de la fusión de lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la manzana 8, zona 28 del Poblado Tabalaopa de la ciudad de Chihuahua con superficie de 15,438.899 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado 2 (ZEDEC 2) a Mixto Suburbano II.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Arturo Arce Aranda, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Haciendas del Valle 6520", en el predio ubicado en la calle Hacienda del Valle No. 6520 del Fraccionamiento Hacienda del Valle de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 378.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1.00.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Ivonne Guadalupe Mariñelarena Fernández, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Jesús González Ortega- 3710", en el predio ubicado en la Calle Jesús González Ortega No. 3710 de la colonia Las Granjas de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 188.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los C. Manuel Donato Jurado Torres y Martha Susana Cedillo Quiñonez, en su carácter de propietarios del predio, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Paseos de la Universidad", en el predio identificado como lote 1 de la manzana XLII, ubicado en la calle Paseos de la Universidad No. 15322 del Fraccionamiento Cafetales de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 202.36 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso MI.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María del Socorro Villalobos Parra, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 458-107-018 Torres del Picacho", en el predio identificado como lote 18, manzana 7, ubicado en la calle Cordillera Negra No. 6117 del Fraccionamiento Cordilleras II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 476.33 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1.00.
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Guadalupe López Ramírez, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Universidad de Morelos", en coordinación con el H.

Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 11, manzana 18, ubicado en la calle Universidad Autónoma de Morelos del fraccionamiento Residencial Universidad de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 279.21 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+.

15. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el Ing. Luis Enrique Terrazas Seyffert en su carácter de apoderado legal de la Persona Moral denominada CONSEJO EDUCACIÓN CHIHUAHUA, A.C en el que solicita la modificación de la vigencia del comodato identificado con el número CT/SJ/003/2024.

16. Iniciativas presentadas:

- Iniciativa presentada por el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro relativa a la modificación del nombre de la Universidad de las Mujeres.

17. Asuntos Generales:

- Participación de la Regidora Ala Cristina Treviño Olivas

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Joni Barajas González y la Regidora Bernardina García Murillo, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que la Regidora Joni Barajas González y la Regidora Bernardina García Murillo, oportunamente enviaron avisos en el sentido de que, por cuestiones de carácter personal, no les sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada día 22 de julio del año 2026; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de julio del año dos mil veintiséis.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, toda vez que en este recinto oficial se encuentra presente la Regidora Suplente, Alma Cristina Treviño Olivas, le solicito atentamente se coloque de pie para que el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, le tome la protesta de Ley de acuerdo con lo ordenado por el artículo 18 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

La Regidora Suplente se pone de pie, y el Presidente Municipal le pregunta en forma solemne lo siguiente:

Alma Cristina Treviño Olivas:

¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO QUE EL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO LE HA CONFERIDO?

A lo que la Regidora Alma Cristina Treviño Olivas, levantando la mano derecha al frente, responde en voz firme:

"SÍ PROTESTO".

Acto seguido el Presidente Municipal le amonesta en los siguientes términos:

"SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE".

Acto seguido, la Regidora Alma Cristina Treviño Olivas, se incorpora a los trabajos de la presente sesión ordinaria.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Recurso de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial No. RRP03/2025, promovido por la C. Isabel López Cadena, en contra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua y sancionado por el Presidente Municipal Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, relativa al Recurso de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial No. RRP03/2025, promovido por la C. Isabel López Cadena, en contra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Se declara la improcedencia de la reclamación patrimonial del estado promovida por [ISABEL LÓPEZ CADENA], con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en el numeral CUARTO de la presente resolución, con fundamento en los artículos 32, 34 y 36 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

SEGUNDO. Hágase la correspondiente anotación en el libro de expedientes en trámite, devuélvase los documentos exhibidos, previa copia certificada que de ellos se deje en autos, y en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente, y por oficio a las autoridades correspondientes, de conformidad con lo que establece el artículo 65 párrafo I y II y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de aplicación supletoria en numeral 9 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Hacienda y Planeación y Seguridad Pública, relativo a la autorización para la celebración de convenio de coinversión, entre el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (Ficosec) y el Municipio de Chihuahua para el equipamiento de la nueva Comandancia Oriente. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Issac Díaz Gurrola, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la solicitud presentada mediante oficio DSPM/1422/2026, signada por el Comisario Maestro Julio César Salas González, Director de Seguridad Pública Municipal y turnada mediante oficio SRIA/AT/306/2026, para celebración del convenio de coinversión entre el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) y el municipio, con una vigencia del 01 de agosto de 2026 al 31 de marzo de 2029, término que excede la gestión del presente Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Director de Seguridad Pública Municipal para los efectos legales correspondientes.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosy Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Manuel Benigno Esparza Macharigue, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Defensa Popular - 5910", en el predio ubicado en la calle Defensa Popular número 5910 de la colonia Sector 3 Robinson de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 270.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H25 a Habitacional Unifamiliar H60. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosy Carmona Carmona, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Manuel Benigno Esparza Macharigue, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Defensa Popular- 5910", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la calle Defensa Popular número 5910 de la colonia Sector 3 Robinson de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 270.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H25 a Habitacional Unifamiliar H60.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los C. Daniel Vega Villalobos y Yesenia Arvizo Rodríguez, en su carácter de propietarios del predio, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 420-046-039 Vega Villalobos", en el predio ubicado en la calle 45 ½ No. 14316 del predio Quinta Carolina de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,078.50 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios y aumento de COS a 1.0. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los C. Daniel Vega Villalobos y Yesenia Arvizo Rodríguez, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 420-046-039 Vega Villalobos", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la calle 45 ½ No. 14316 del predio Quinta Carolina de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,078.50 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H45 a Comercio y Servicios y aumento de COS a 1.0.**

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Carlos Alberto de Lascuráin Ochoa, en su carácter de Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CECOFAM", en el predio ubicado en la calle 22 número 1602 de la Colonia Santa Rita de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,237.50 metros cuadrados, propiedad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Vivienda Densidad Alta a Comercio y Servicios en General.** Durante la presentación del dictamen, la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Carlos Alberto de Lascuráin Ochoa, en su carácter de Director General de Administración del Poder Judicial del Estado;

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CECOFAM", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la calle 22 número 1602 de la Colonia Santa Rita de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,237.50 metros cuadrados, propiedad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Vivienda Densidad Alta a Comercio y Servicios en General.**

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Alfonso Montoya Cid, en su carácter de propietario de los predios, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Desarrollo Permont", en los predios identificados como resultante de la fusión de la fracción B del lote 5 de la manzana 1, zona 47, con los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 6, zona 28 del poblado Tabalaopa y resultante de la fusión de lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la manzana 8, zona 28 del Poblado Tabalaopa de la ciudad de Chihuahua con superficie de 15,438.899 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado 2 (ZEDEC 2) a Mixto Suburbano II. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Alfonso Montoya Cid, en su carácter de propietario de los predios.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Desarrollo Permont", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en los predios identificados como resultante de la fusión de la fracción B del lote 5 de la manzana 1, zona 47, con los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 6, zona 28 del poblado Tabalaopa y resultante de la fusión de lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la manzana 8, zona 28 del Poblado Tabalaopa de la ciudad de Chihuahua con superficie de 15,438.899 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Zona Especial de Desarrollo Controlado 2 (ZEDEC 2) a Mixto Suburbano II.**

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Arturo Arce Aranda, en su carácter

de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Haciendas del Valle 6520", en el predio ubicado en la calle Hacienda del Valle No. 6520 del Fraccionamiento Hacienda del Valle de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 378.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ y aumento COS a 1.00. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Issac Diaz Gurrola, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Arturo Arce Aranda, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Haciendas del Valle 6520", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la calle Hacienda del Valle No. 6520 del Fraccionamiento Hacienda del Valle de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 378.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1.00.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Ivonne Guadalupe Mariñelarena Fernández, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Jesús González Ortega- 3710", en el predio ubicado en la Calle Jesús González Ortega No. 3710 de la colonia Las Granjas de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 188.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Ivonne Guadalupe Mariñelarena Fernández, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Jesús González Ortega - 3710", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la Calle Jesús González Ortega No. 3710 de la colonia Las Granjas de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 188.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Myrna Monge Meléndez, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los C. Manuel Donato Jurado Torres y Martha Susana Cedillo Quiñonez, en su carácter de propietarios del predio, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Paseos de la Universidad", en el predio identificado como lote 1 de la manzana XLII, ubicado en la calle Paseos de la Universidad No. 15322 del Fraccionamiento Cafetales de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 202.36 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso MI y aumento de COS a 1.00. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Myrna Monge Meléndez, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los C. Manuel Donato Jurado Torres y Martha Susana Cedillo Quiñonez, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Paseos de la Universidad", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 1 de la manzana

XLII, ubicado en la calle Paseos de la Universidad No. 15322 del Fraccionamiento Cafetales de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 202.36 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Mixto Intenso M1** y aumento de COS a 1.00.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María del Socorro Villalobos Parra, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 458-107-018 Torres del Picacho", en el predio identificado como lote 18, manzana 7, ubicado en la calle Cordillera Negra No. 6117 del Fraccionamiento Cordilleras II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 476.33 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1.00. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María del Socorro Villalobos Parra, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 458-107-018 Torres del Picacho", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 18, manzana 7, ubicado en la calle Cordillera Negra No. 6117 del Fraccionamiento Cordilleras II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 476.33 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H60 a Habitacional H60+** y aumento de COS a 1.00.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Guadalupe López Ramírez, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Universidad de Morelos", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 11, manzana 18, ubicado en la calle Universidad Autónoma de Morelos del fraccionamiento Residencial Universidad de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 279.21 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María Guadalupe López Ramírez, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Universidad de Morelos", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 11, manzana 18, ubicado en la calle Universidad Autónoma de Morelos del fraccionamiento Residencial Universidad de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 279.21 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Habitacional H60+**.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el Ing. Luis Enrique Terrazas Seyffert en su carácter de apoderado legal de la Persona Moral denominada CONSEJO EDUCACIÓN CHIHUAHUA, A.C en el que solicita la modificación de la vigencia del comodato identificado con el número CT/SJ/003/2024. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno

la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos.

Al concluir la presentación del dictamen solicita el uso de la voz, la Regidora María Elena Rojo, quien invita a la asamblea a la reflexión respecto al dictamen en discusión, señalando que, si bien reconoce la labor social de la asociación benéfica, hace dos años se otorgó la concesión de dichos predios sin que a la fecha se haya realizado construcción alguna. Cuestionó que se pretenda otorgar un comodato a 99 años con promesa de donación y manifestó su preocupación por la disponibilidad de terrenos municipales destinados a equipamiento urbano, argumentando que frecuentemente existen solicitudes pendientes para la construcción de escuelas públicas en zonas vulnerables. Concluyó señalando la importancia de que el Cabildo tome decisiones de alto alcance orientadas al beneficio de la comunidad en general y de la gente más necesitada.

A continuación, se le concede el uso de la voz, el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, quien manifiesta su voto a favor del dictamen, destacando las virtudes del proyecto educativo que permite el acceso a jóvenes de escasos recursos a instalaciones de calidad. Explicó que inversiones de esta magnitud requieren certeza jurídica y patrimonial a futuro para consolidar la infraestructura en favor de la juventud chihuahuense. Asimismo, en respuesta a lo planteado sobre la falta de predios para infraestructura educativa pública, informó que el Municipio ha cumplido atendiendo las solicitudes, precisando que ya se encuentra avanzado el proyecto para la construcción de una secundaria en la zona del Reliz mediante permutas de predios, así como gestiones para planteles de nivel primaria y secundaria en zonas como Riberas de Sacramento, Sahuaros y Sol de Oriente.

Al concluir la participación del Regidor Navarrete, solicita el uso de la voz la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, quien señala la relevancia del punto, argumentando que los recursos públicos son limitados y se requiere la corresponsabilidad de la sociedad civil y el sector empresarial. Explicó que la ampliación del comodato responde al requerimiento de la Fundación del Empresariado Chihuahuense (FECHAC) para contar con certeza jurídica que permita destinar inversión a los colegios de la asociación. Destacó que dichas instituciones ofrecen educación bilingüe, servicios de alimentación y horario extendido a costos accesibles en zonas con altos índices de vulnerabilidad, por lo que respaldó el dictamen como una alianza estratégica en favor de la educación.

Posteriormente, el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz hizo uso de la palabra para contextualizar el valor comercial del predio en cuestión, estimándolo en aproximadamente veinte millones de pesos, el cual se otorgaría a favor de la asociación Consejo Educación Chihuahua A.C. En tal sentido, cuestionó el otorgamiento de dicho inmueble del patrimonio municipal a favor de la citada asociación.

Al concluir la participación del Regidor González, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza hizo uso de la palabra para razonar su voto a favor del dictamen, manifestando que su causa política prioritaria es el bienestar y el futuro de las niñas y niños de Chihuahua. Expresó su respaldo a cualquier iniciativa que fortalezca la educación e indicó que la institución educativa atiende a más de 500 estudiantes en una zona que históricamente ha presentado un alto índice delictivo. Resaltó las virtudes del modelo pedagógico que incluye horario extendido, alimentos y actividades extracurriculares, concluyendo que, al tratarse de un predio destinado a equipamiento urbano, prioriza el impacto formativo y social que tendrá en la niñez.

En uso de la voz nuevamente, la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz hizo uso de la palabra para coincidir con la visión expuesta sobre el fortalecimiento de la educación y detalló los datos de atención en los planteles de la zona (Riberas, Al Superarte y Sol de Oriente). Preciso que el valor del predio contrasta con la inversión de más de 101 millones de pesos realizada en la infraestructura del Colegio Riberas mediante aportaciones de FECHAC, FICOSEC, la asociación civil y coinversión gubernamental. Reiteró que el esquema representa un esfuerzo conjunto entre el sector empresarial y el gobierno municipal para suplir carencias como los programas de escuelas de tiempo completo y alimentación en zonas prioritarias, ratificando el voto a favor de su fracción.

Al concluir las participaciones de los regidores, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y dos votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Luis Enrique Terrazas Seyffert, en su carácter de representante legal de Consejo Educación Chihuahua, A.C., dentro del expediente número 110/2023.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en el punto número diez del orden del día de la S.O. 02/2024 de fecha 24 de enero del 2024, mediante el cual se aprobó el comodato con promesa de donación respecto al inmueble municipal ubicado en calle Valle de Esparza número 19701 del Predio Quintas Carolinas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 40,000.01 metros cuadrados por un periodo de 15 años.

La modificación consiste en una ampliación de la vigencia del comodato con promesa de donación a 99 años.

TERCERO. Deberá respetar los términos y condiciones del Acuerdo del H. Ayuntamiento de la S.O. 02/2024 de fecha 24 de enero del 2024, en que fue aprobado el comodato con promesa de donación.

CUARTO. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión Extraordinaria número 4 celebrada el 10 de agosto del 2026.

QUINTO. Si Consejo Educación Chihuahua, A.C. diere al área que se le da en comodato un uso distinto al autorizado en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 02/2024 de fecha 24 de enero del 2024, éste con todas sus mejoras y accesiones pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua.

SEXTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se realice el trámite correspondiente, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SÉPTIMO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

OCTAVO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo deberá hacer del conocimiento del solicitante lo que determine Tesorería Municipal respecto al pago del impuesto predial.

NOVENO. Notifíquese el presente acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, relativo a las Iniciativas presentadas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en esta oportunidad se cuenta con una

iniciativa, y para que sea presentada formalmente al pleno, le otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, quien presenta iniciativa relativa a la modificación del nombre de la Universidad de las Mujeres.

Al concluir la presentación del Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, el Secretario del Ayuntamiento, informa al pleno que el Presidente Municipal, le ha instruido en el sentido de que la iniciativa presentada sea turnada a la comisión o comisiones de Regidores competentes en la materia, para su análisis, discusión y posterior dictamen.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa el pleno que con toda oportunidad la Regidora Alma Cristina Treviño Olivas, informó de su intención de participar en este punto del orden del día, luego pregunta a la Asamblea si alguien más desea presentar algún asunto general. Luego de unos momentos de espera, la Mtra. Olivia Franco Barragán, Sindica Municipal y el Regidor José Alfredo Navarrete Paz manifestaron su intención de participar en este punto del orden del día.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Regidora Alma Cristina Treviño Olivas quien expresa un sentido reconocimiento al trabajo, trayectoria y legado de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal. Destacó su compromiso, firmeza y vocación humana durante los cinco años en los que se desempeñó como integrante de este H. Ayuntamiento, subrayando que su labor perdurará en las iniciativas y causas impulsadas en beneficio de la ciudadanía chihuahuense.

Asimismo, la Regidora Alma Cristina Treviño Olivas manifestó su compromiso al asumir dicha responsabilidad edilicia y la presidencia de la Comisión respectiva, señalando que dará continuidad a las acciones orientadas al fortalecimiento del tejido social, el bienestar comunitario, la inclusión y la defensa de los Derechos Humanos.

Agradeció la confianza otorgada por el Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, reiterando su disposición de trabajar coordinadamente con las y los integrantes del Ayuntamiento, priorizando el bien común, y concluyó expresando su solidaridad a la familia de la Regidora Ulate Bernal.

Al concluir la participación de la Regidora Alma Cristina Treviño Olivas, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le concede el uso de la voz a la Mtra. Olivia Franco Barragán, Sindica Municipal, la cual hace referencia a las acciones de supervisión que realiza el órgano de control interno a su cargo a través del programa Fraccionamientos al 100, instrumentado en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Mantenimiento Urbano, con el propósito de impulsar la municipalización de desarrollos habitacionales, abatir rezagos y lograr la entrega formal de áreas verdes, servicios públicos e infraestructura urbana a favor del Municipio.

Al respecto, la Sindica Municipal expuso la problemática del fraccionamiento Bosques de San Pedro, señalando que, ante la falta de cumplimiento por parte de la empresa desarrolladora, los vecinos han tenido que asumir por cuenta propia obras para contar con espacios dignos. Por lo anterior, realizó un firme llamado a la desarrolladora IMPULSA para que de manera urgente atienda y cumpla con los compromisos y obligaciones contraídos con las familias y la Administración Municipal respecto a las etapas quinta, sexta y séptima de dicho desarrollo, cuyos compromisos datan de los años 2013 y 2017; concluyendo que desde la Sindicatura Municipal se mantendrá una permanente vigilancia sobre el tema.

Al concluir la participación de la Mtra. Olivia Franco Barragán, Sindica Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, concede el uso de la voz al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, quien expresa un reconocimiento al Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, así como al Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, y a su equipo jurídico, por las gestiones y el trabajo legal realizado en relación con la controversia judicial referente al proyecto de la Planta de Economía Circular destinada al tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Asimismo, el Regidor destacó que se obtuvo una resolución jurídica favorable tras más de tres años de proceso legal, dando cumplimiento a la totalidad de los requerimientos normativos. Manifestó que dicha resolución representa un avance significativo para brindar una solución de fondo en materia de gestión de residuos en sustitución del relleno sanitario, reconociendo la responsabilidad técnica y jurídica con la que la Administración Municipal hizo frente a dicho asunto.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno, la propuesta para que le sea otorgado el uso de la palabra al anfitrión de este día, al C. Miguel Ángel Tarango Trujillo, para que ofrezca un mensaje en su carácter de Presidente de la Sección Municipal de El Sauz. Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a consideración del pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza otorgar el uso de la palabra en la presente Sesión del Ayuntamiento al C. Miguel Ángel Tarango Trujillo, Presidente de la Sección Municipal de El Sauz.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento al acuerdo anterior, le otorga el uso de la palabra al Presidente de la Sección Municipal de El Sauz, C. Miguel Ángel Tarango Trujillo, quien da la bienvenida al Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza; a la Sindica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán; al Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón; así como a la Presidenta del DIF Municipal, Sra. Karina Olivas; a las Regidoras y Regidores integrantes del H. Ayuntamiento, autoridades seccionales, comisarios y público presente.

En su mensaje, manifestó el beneplácito de la comunidad de El Sauz por recibir a las autoridades municipales en dicha sección municipal, expresando su agradecimiento por la atención, el trabajo constante y los apoyos brindados en beneficio de los habitantes y las comunidades de la zona rural del Municipio.

Al concluir la participación del C. Miguel Ángel Tarango Trujillo, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, posteriormente regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 12 de agosto del dos mil veintiséis, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO

REGIDOR OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA

REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA

REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO

REGIDORA JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ

REGIDORA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA

REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ

REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA

REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ

REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA

REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ

REGIDOR ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO

REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA

REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO

REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ

REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ

REGIDORA ALMA CRISTINA TREVIÑO OLIVAS



REGIDOR ERNESTO IBARRA SARMIENTO



REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN